

**EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE MEDIMÁS EPS S.A.S. -En Liquidación
Forzosa Administrativa**

INFORMA

Que los canales oficiales de comunicación de MEDIMÁS EPS S.A.S. -En Liquidación Forzosa Administrativa, con Nit. 901.097.473-5, para todos los efectos legales y para toda clase de procesos administrativos y judiciales es el contenido como "*correo para notificaciones judiciales*" en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número de matrícula 02841227 del Libro IX, esto es, el correo notificacionesjudiciales@medimas.com.co.

En consecuencia, los correos electrónicos de los trabajadores o colaboradores de la empresa "no" son un canal válido de comunicación para la empresa, razón por la cual se solicita que en adelante toda notificación se surta al correo electrónico mencionado.

Así mismo, se solicita que en adelante la notificación personal que debe surtir al Agente Especial Liquidador establecida en el literal e) del numeral 1 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se realice al correo de notificaciones judiciales de la empresa.

**MIGUEL ÁNGEL HUMÁNEZ RUBIO
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIMAS EPS S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN
Sigla: MEDIMAS EPS-S S.A.S.
Nit: 901.097.473-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02841227
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 95 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono comercial 1: 5559300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 95 Piso 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@medimas.com.co
Teléfono para notificación 1: 5559300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de julio de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2017, con el No. 02242573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIMAS EPS S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022, inscrita el 11 de Marzo de 2022, bajo el No. 02802343 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la sociedad de la referencia, por el término de 2 años, es decir hasta el 8 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No. 2217 del 19 de octubre de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172026 del libro VIII, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 110013103016201800421 de: Viviana María Vélez Arenas y Jose Iván Méndez Chona, quienes actúan en causa propia y en representación de los menores de edad Gloria Yureima Méndez Vélez y Julián David Méndez Vélez y por Ana Rosa Chona Sánchez, Baudilio Méndez Lozano, Jair de Jesús Vélez Arboleda y Gloria Amparo Arenas Martinez contra: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. - ESIMED, IPS CLÍNICA ESIMED LA SALLE, SALUDCOOP EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD EPS S.A. y MEDIMAS EPS S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2998 del 22 de noviembre de 2021, inscrito el 6 de Diciembre de 2021 con el No. 00193786 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja (Boyacá), , ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 150013153003-2021-00157-00 de Rafael Elías Fonseca Ramírez CC. 6764109, Nixón Rafael Fonseca González CC. 1049635529, Gabriel David Fonseca González CC. 1049642029, Ana Edelmira González Rojas CC. 40034593 en nombre propio y en representación de Ivan Eduardo Fonseca González NUIP 10510068687, Contra: MEDIMAS EPS - IPS S.A.S., CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, Tito Gregorio Francisco Mojica Rodríguez CC. 230840; Litisconsortes Necesarios: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, IPS ESTUDIOS MEDICOS E INVERSIONES ESIMED y la CORPORACIÓN MI IPS BOYACÁ; Llamado en Garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1378 del 23 de agosto de 2022, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199291 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad médica No. 680014003029-2022-00359-00 de Viany Lizeth Toscano Hernandez C.C. 1.098.715.463, Contra: MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Nit. 901-097.473-5, ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A. Nit. 800.215.908-8 y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER COOMULTRASAN Nit. 890201063-6.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto actuar como entidad promotora de salud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30**

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los regímenes contributivo y subsidiado dentro del sistema general de seguridad social en salud de la república de Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación a éste en su ámbito geográfico, la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, directamente o a través de terceros, efectuar el recaudo de las cotizaciones, administrar el riesgo en salud de sus afiliados y en general actuar como titular del aseguramiento, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Ley 1753 de 2015, los Decretos 1485 de julio 13 de 1994 y 780 de mayo 6 de 2016, y todas las normas que las desarrollen, adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. En desarrollo de tal actividad, esta sociedad podrá desarrollar todas las actividades que le son propias, dentro del marco normativo que regula el ejercicio de esta actividad en Colombia. Para este fin, desarrollará las siguientes funciones: 3.1 Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario, y remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 3.2 Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema, y en general, obrar como titular del aseguramiento en los términos del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007. 3.3 Representar a sus afiliados ante el sistema general de seguridad social en salud y sus actores. 3.4 Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía; 3.5 Girar a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; 3.6 Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios vigente, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes, gestionando y coordinado la oferta de servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30**

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salud, a través de la contratación con prestadores de servicios de salud, o directamente, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 179 de la Ley 100 de 1993. 3.7 Implementar las actividades de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la protección específica y afines, a los que haya lugar; 3.8 Establecer sistemas de control de costos ajustados a la normatividad vigente; 3.9 Informar y educar a sus usuarios para el uso racional del sistema; 3.10 Difundir e informar a sus afiliados sobre los contenidos de los actuales o futuros planes de beneficios vigente, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, y el valor de los copagos y cuotas moderadoras a que haya lugar 3.11 Establecer procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 3.12 Obrar como prestador de servicios de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 literales i) y k) y el artículo 179 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.13 Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales que rijan la materia, y en especial atendiendo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.14 Operar y comercializar planes voluntarios de salud en la forma de planes adicionales de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, y demás normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan 3.15 Efectuar el recobro a la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), al FOSYGA, o a quien haga sus veces, de los servicios excluidos del plan de beneficios que preste en los términos de la Resolución 3951 de 2016 y las normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan. 3.16 Todas las demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica, necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud. En desarrollo de su objeto social, siempre que esto se haga dentro del marco legal que le regula, la sociedad podrá ejecutar y realizar entre otros, los siguientes actos: A. Formar parte de cualquier persona jurídica; B. Celebrar acuerdos o convenios de colaboración relacionados con su objeto social, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; C. Invertir sus excedentes de tesorería y sus utilidades de la forma más rentable

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posible; D. Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas, dentro del marco de los límites que impone la normatividad vigente aplicable; E. Gravar o dar en prenda o hipoteca sus activos, previa autorización de la junta directiva; F. Celebrar contratos de mutuo de dinero; G. Adquirir bienes muebles o inmuebles, bien sea en el país o fuera de él a través de importación, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; H. Conformar patrimonios autónomos; I. Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial; J. Adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o escindirse, todo en cuanto esté relacionado con el objeto social; K. Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva; L. Habilitar instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional para prestar servicios a sus afiliados y/o a terceros, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico vigente; M. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con el objeto de la sociedad, y explotar y divulgar los resultados de las mismas, según las normas aplicables; N. Celebrar convenios o contratos de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras; O. Contratar empréstitos, realizar operaciones financieras y celebrar todas las operaciones de crédito encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo, para adquirir bienes, hacerse parte en sociedades y en general para todos los fines acordes con el objeto de la sociedad; P. Adquirir, conservar, enajenar, usufructuar, dar o recibir en anticresis, limitar, dar o tomar en arrendamiento, constituir gravámenes o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales, y enajenarlos cuando ello sea necesario; Q. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; R. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social; S. Tomar interés como partícipe, accionista y/o fundadora, en otras empresas o entidades sin ánimo de lucro, en especial en aquellas que tengan directa relación con su objeto social, y hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas y/o escindirse, dentro de los límites del ordenamiento jurídico vigente; T. Adquirir concesiones, franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fábrica y demás derechos de propiedad industrial o comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; U. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social previsto en los presentes estatutos, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. V. Actuar como operador de libranzas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los desarrollen, reglamenten, modifiquen o sustituyan. Lo previsto en este literal estará circunscrito únicamente al fin de recibir pagos de planes voluntarios de salud, a través de autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza derivados, y la celebración de los correspondientes acuerdos y convenios con entidades públicas o privadas; de manera general, y en atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, celebrar o realizar cualquier actividad comercial o civil lícita dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico. Parágrafo.- Los actos previstos en los literales anteriores deberán podrán ejecutarse siempre que los mismos respeten los límites legales existentes respecto del uso de recursos de destinación específica, los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines diversos a aquellos para los que están previstos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$534.262.143.000,00
No. de acciones : 534.262.143,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$534.262.143.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 534.262.143,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Resolución No. 3079-6 del 18 de mayo de 2023, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 02980273 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Miguel Angel Humanez Rubio	C.C. No. 1026270934

REVISORES FISCALES

Por Resolución No. 005089 del 17 de mayo de 2018, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor	SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	N.I.T. No. 819002575 3

PODERES

Por Escritura Pública No. 2252 del 12 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Noviembre de 2022, con el No. 00048555 del libro V, la persona jurídica confirió Poder General Amplio y Suficiente al abogado Gustavo Enrique Martínez Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.840.388 de Sincelejo y tarjeta profesional 305.608 del C.S la J., para que pueda como apoderado general: 1.- Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de acción de tutela, bien sea a favor o en contra, desde su inicio y hasta su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalización. 2.- Defender a la entidad en las acciones de tutela y en los incidentes de desacato. 3.- Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN en audiencias en las que se cite al representante legal y al representante legal judicial a rendir informe o interrogatorio de parte en incidentes de desacato dentro de acciones de tutela 4. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, en cualquier tipo de gestión relacionadas para demostrar el cumplimiento de los fallos de tutela, así como para dar información que se le solicite a la entidad. Así mismo, asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelante ante los órganos de control, el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, y organismos de orden seccional, interpuestas por afiliados. 5. Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante la Fiscalía General de la Nación, en cualquier tipo de gestión relacionada con los procesos penales y demás actuaciones que se requieran. 6. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN acciones de tutela ante cualquier autoridad judicial y llevarlas hasta su culminación. 7. Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, para las mismas situaciones descritas en los numerales anteriores. SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando le sea revocado el poder expresamente. TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de trabajo.

Por Escritura Pública No. 0194 del 16 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2023, con el No. 00049741 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado: Gustavo Enrique Martínez Benítez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.840.388 expedida en Sincelejo y tarjeta profesional 305.608 del C. S. de la J., correo electrónico expertosenserviciolegal@gmail.com, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE MEDIMÁS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN a nivel nacional para que ejerza: Primero. Liderar, Coordinar, Gestionar y ser el líder funcional a nivel nacional del proceso de tutelas, para lo cual queda facultado para representar judicial,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicial y administrativamente y para todos los efectos a MEDIMAS EPS S.AS. EN LIQUIDACIÓN. Segundo. Representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.AS. EN LIQUIDACIÓN en todos los asuntos y cuestiones que demande el trámite de acciones de tutelas, incidentes de desacatos, sanciones y coactivos en donde la EPS actúe como sujeto activo, pasivo o haya sido vinculado a petición de parte o de oficio por el juez de conocimiento. Tercero. Apoderar a la EPS judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso a acción o actuación a que hubiere lugar. Cuarto. Se faculta al REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN para la suscripción de todos los documentos que se requieran para representar judicialmente o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, dentro de los que se destacan contestación de tutelas incidentes de desacato comunicaciones informes, y efectuar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales administrativas en esta materia; donde actúe como sujeto activo o pasivo MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, así como, realizar los trámites y gestiones necesarios y conducentes para el cumplimiento o levamiento de las sanciones y multas impuestas por los jueces constitucionales de tutela. Quinto. Se otorga facultades para actuar frente al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos seccionales, pudiendo representar los intereses de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION y del señor LIQUIDADOR cuando se encuentren Vinculados con sanciones y multas interpuestas por los Jueces de Constitucionales pudiendo realizar consultas, gestiones, trámites y demás acciones necesarias y requeridas para atender y finiquitar los cobros de proceso persuasivo y coactivo que cursan en las referidas entidades. Sexto. Asistir y representar a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en las diligencias en las que se cite al Liquidador como representante legal para la práctica de conocimiento de documentos, interrogatorio de parte y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales o contenciosa en las que se requiera la asistencia del representante legal de MEDIMAS EPS S.AS, EN LIQUIDACIÓN. Séptimo. Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en audiencias de conciliación que se adelanten judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo con las directrices internas. Octavo. Asistir y representar como apoderados generales de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales laborales en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. Noveno. Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas nulidades, Incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. Décimo. Se faculta al apoderado general para que a su vez otorgue poder especial a profesionales en derecho con el fin único y exclusivo de cumplir por este las gestiones encomendadas y representar judicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN No obstante, esta facultad requiero inexorable aprobación por parte del Representante legal de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, el cual deberá constar por escrito, a través de correo electrónico institucional o, de acuerdo con el procedimiento interno que posteriormente defina la EPS. SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la de empleado de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, o cuando le sea revocado el poder expresamente. TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato de prestaciones. CUARTO. RESPONSABILIDAD: el Apoderado General mediante el presente instrumento deberá asegurar y responder por la calidad, fidelidad y oportunidad en la entrega o reporte de información que requiera suministrar a las diferentes instancias, así como, por los soportes, evidencias y contenido de los documentos avalados con su firma. En este sentido, el apoderado general deberá observar dentro del marco de su actuación, las responsabilidades, obligaciones y limitaciones prevenidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS", políticas y directrices institucionales de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN. Además, responderá por sus actuaciones en razón a su calidad de apoderado de conformidad con el régimen legal vigente y aplicable en el Estado Colombiano.

Por Escritura Pública No. 863 del 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Julio de 2023, con el No. 00050287 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado: Jorge Alberto Arambula Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.716.066 de Ibagué (Tolima) y tarjeta profesional 155.029 del C.S. de la J., para que pueda como apoderado general: 1) Apoderar a la compañía judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de vigilancia y control, en cualquier tipo de proceso o acción o actuación a que hubiere lugar. 2) Asistir y representar judicial o extrajudicialmente a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, ante autoridades administrativas y entes de vigilancia y control, así como en los centros de conciliación prejudicial, con expresa facultad de conciliar, de acuerdo a las directrices internas. 3) Asistir y representar como apoderado general de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en las diligencias en las que se cite al liquidador para la práctica de reconocimiento de documento, confesión, interrogatorio de parte, requerimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, penales, disciplinarias, fiscales, policivas, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes, con facultad de confesar. 4) Asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo que requieran la presencia del representante legal de la entidad y se adelanten ante el Ministerio Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio y organismos del orden Seccional, Departamental o Municipal que lo integren. 5) Presentar como apoderado general de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, solicitudes de conciliación, tutelas, demandas y acciones ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, tramitarlas y llevarlas hasta su culminación, así como asumir la defensa en procesos y acciones que se adelante en contra de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, contando con amplias facultades, como interponer recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones de mérito, previas, nulidades, incidentes, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir y en fin todas las facultades inherentes al litigio. 6) Asumir como apoderado general la defensa judicial de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION como parte demandada, denunciada, vinculada, integrada, llamada en garantía o cualquier tipo de vinculación pasiva, en todo tipo de proceso, acción civil, contenciosa o constitucional que curse ante la jurisdicción civil, laboral, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscal, así como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales y tribunales de arbitramento, hasta la terminación de los mismos, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con expresa facultad de conciliar, allanarse, retirar, desistir, tachar de falsedad, transigir y en fin todas las facultades inherentes al litigio hasta su finalización. 7) Designar apoderados especiales para representar a MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION como tutelada, tutelante, demandante, demandada, interviniente o coadyuvante, en general en calidad de parte o tercero, en cualquier actuación, petición, diligencia o dentro de todo tipo de proceso y acción que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales, administrativas y entes de vigilancia y control de Colombia. 8). Intervenir como apoderado general en defensa de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION en los procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorios y procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados por autoridades administrativas de cualquier nivel de la estructura de la administración pública, desde su inicio y hasta su culminación. 9) Retirar y solicitar el fraccionamiento de cualquier título judicial vinculado a procesos en los cuales sea parte demandante o demandada MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, ante los despachos judiciales y administrativos. 10) Retirar, cobrar y consignar títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, constituidos dentro procesos adelantados a favor y en contra de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION. SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura se determina que el presente poder se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierda la calidad de contratista de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACION, o cuando le sea revocado el poder expresamente. TERCERO: El ejercicio de este poder por parte del apoderado no dará lugar a ninguna remuneración adicional a la ya convenida en el correspondiente contrato.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253974 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PRESTNEWCO SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2017-07-26

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 02253974 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad PRESTNEWCO SAS (matriz), ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (subordinada).

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, inscritas en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 bajo el registro No. 02602840 del libro IX, modificado por documento privado del representante legal del 06 de octubre del 2023, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de octubre de 2023 bajo el registro No. 03025342 del libro IX y a su vez modificada por documento privado del representante legal del 06 de octubre del 2023, inscrito en esta Cámara de comercio el 10 de octubre de 2023 bajo registro No. 03025346 del libro IX, mediante la cual, la Superintendencia de Sociedades resolvió decretar la existencia de un grupo empresarial conformado el 05 de octubre de 2017, Modificado por Documento Privado del 06 de octubre del 2023, inscrito en esta Cámara de comercio el 10 de octubre de 2023 bajo el 03025346 del libro IX por las siguientes Sociedades: SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS, MIOCARDIO SAS, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSÉ, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD - CMPS, CORPORACIÓN NUESTRA IPS, PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SAS - PROCARDIO SAS, y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA, en calidad de controlantes conjuntos de una parte y, las sociedades: PRESTNEWCO SAS, PRESTMED SAS, MEDIMÁS EPS SAS Y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., en calidad de subordinadas, las dos primeras en calidad de filiales y, las dos segundas, en condición de subsidiarias.

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, inscritas en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 bajo el registro No. 02602840 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades aclara que las personas jurídicas SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS, MIOCARDIO SAS y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA, formaron parte control conjunto hasta el 30 de marzo de 2019, producto de la compraventa de las acciones de las que eran titulares en las sociedades PRESTNEWCO SAS y PRESTMED SAS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

Actividad secundaria Código CIIU: 6521

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.383.170.766.013

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2024 Hora: 09:36:30

Recibo No. AB24010115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240101159DB1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO